



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00666866- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° RHCD-2021-327-E-UNC-DEC#FCE (orden 12); y

CONSIDERANDO:

Que el citado resolutorio eleva con opinión favorable la renuncia presentada al orden 2 por el Sr. Mgter. ROBERTO PEDRO FUGIGLANDO (Leg. 15.065) a sus cargos docentes por concurso en el Departamento de Estadística y Matemática de la mencionada unidad académica, a partir del 8 de noviembre de 2021, con motivo de haber obtenido el beneficio de la jubilación;

Que el dimitente revistaba, a la fecha de su renuncia, en los cargos de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), Profesor Titular con dedicación simple (Cód. 103) y Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva (Cód. 106), todos con carácter de concurso, en presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas, según lo informa la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 29;

Que la Dirección General de Sumarios al orden 32 produce informe indicando que el Mgter. Fugiglando se encuentra actualmente sometido a una investigación sumarial;

Que, ante ello y conforme lo señala la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-69759-E-UNC-DGAJ#SG (orden 43), procede la aplicación de la Resolución de este H. Cuerpo N° RHCS-2018-1795-E-UNC-REC, que reza que la aceptación de la renuncia de un agente docente o nodocente podrá ser dejada en suspenso por un plazo no mayor a ciento ochenta días corridos de presentada sólo si el renunciante se encontrare, a la fecha de la renuncia, sometido a una investigación sumarial, y que, vencido dicho plazo sin que el sumario hubiere concluido, se tendrá por aceptada la renuncia, sin perjuicio de la continuidad del procedimiento sumarial y la posterior atribución de responsabilidad que pudiere corresponderle al ex agente, correspondiendo transformar la renuncia en cesantía o exoneración en su legajo personal, todo ello si las conclusiones del sumario así lo justificaren;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho del orden 48,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,

ad referendum del H. Consejo Superior,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar en suspenso la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Mgter. ROBERTO PEDRO FUGIGLANDO (Leg. 15.065) a los cargos por concurso de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), Profesor Titular con dedicación simple (Cód. 103) y Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva (Cód. 106) en el Departamento de Estadística y Matemática de la Facultad de Ciencias Económicas, hasta la culminación del sumario que se le sustancia o por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 8 de noviembre de 2021 (fecha de la renuncia), lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior.

fv